

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 298

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 54/26 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 834/26, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES, REGISTRADO BAJO EL Nº 27225 Y SU ADENDA REGISTRADA BAJO EL Nº 27345, SUSCRITOS ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (C.F.I.) Y LA PROVINCIA.

Observacion: -

REF: -

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

18 MAYO 2026

MEJA DE ENTRADAS
Nº 290 Hs: 13:09 FIRMA: Lorena Marina PACHECO
División de Entradas
PODER LEGISLATIVO

NOTA Nº 54
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego A.O.I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO Nº: 410	15 MAYO 2026	14:53
FIRMA:		folios

CRISTINA NOBILI FUENTES
Jefa Depto. Trámite Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

USHUAIA, 13 MAYO 2026

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial Nº 834/26, por el cual se ratifica el Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales, registrado bajo el Nº 27225 y su adenda registrada bajo el Nº 27345, ambos celebrados con el Consejo Federal de Inversiones (CFI), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

2

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1º A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. María Victoria VUOTO
S/D.-

BASEA SECRETARIA
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

18 MAY 2026



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0834/26

USHUAIA 11 MAYO 2026

VISTO el Expediente N° MEC-E-9416-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I N° 21.674.988, y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, D.N.I N° 21.745.934.

Que citado Convenio tiene como objetivo llevar a cabo acciones de afianzamiento, consolidación y promoción del turismo sustentable, las industrias culturales y creativas, cooperación y apoyo entre las partes.

Que a tales efectos, y a fin de viabilizar su implementación, el Consejo Federal de Inversiones, se compromete a efectuar un aporte de hasta un total de PESOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$1.055.000.000,00) a favor de la Provincia, monto que será imputado al correspondiente Plan de Acción Técnica.

Que, asimismo, mediante su respectiva adenda se incrementó el aporte comprometido en la cláusula segunda del convenio para la Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$240.000.000), los que se suman a lo ya comprometido oportunamente.

Que los instrumentos referidos mismo fueron suscriptos en fecha 04 de febrero de 2026 y 09 de abril de 2026, y se encuentran registrados bajo el los N° 27.225 y 27.345, respectivamente.

Que, en este marco, resulta necesario y conveniente delegar en el Sr. Ministro Jefe de Gabinete la facultad de dictar todo acto administrativo y a realizar las acciones que resulten necesarias para la ejecución del Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales, a fin de dotar de mayor celeridad su implementación.

Que ha tomado intervención de su competencia la Secretaría de Hacienda, como así también la Contaduría General de la Provincia y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y.R. - S.L.G.

G. T. F.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../1/2

administrativo, conforme lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Ratificar en todos sus términos el Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales, y su respectiva adenda celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA y D.N.I N° 21.674.988, y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, D.N.I N° 21.745.934, los cuales se encuentran registrados bajo el N° 27225 y N° 27345 y cuyas copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. - Delegar en el Sr. Ministro Jefe de Gabinete la facultad de dictar todo acto administrativo y a realizar las acciones que resulten necesarias para la implementación y ejecución del Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales.


ARTÍCULO 3°. - Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105 y artículo 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4°. - Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0834/26

G. T. F.


C.P. Alejandro A. Barrozo Marte
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e I.A.S.


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

somos Gobierno de
Tierra del Fuego

G. T. F.



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 27 225
FECHA 10 FEB. 2026

CONVENIO

Ignacio Sauro AMIBALDI
Secretario General de Inversiones
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE
LAS INDUSTRIAS CULTURALES

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante "**la Provincia**", representada por su Gobernador Prof. **Gustavo Adrián MELELLA** y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "**el CFI**", representado por su Secretario General, Lic. **Ignacio LAMOTHE**, en conjunto, "las partes",

CONSIDERANDO

Que el 11 de mayo de 2021, se realizó la XVIII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General.

Que dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social.

Que uno de esos ejes de acción está relacionado con el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de distintas líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, la formación continua de los decisores del sector público, así como de los pequeños y medianos empresarios, la gestión de la calidad, la innovación tecnológica, el cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones.

Que con fecha 6 de Noviembre del 2025, la 63ª Asamblea Ordinaria de este Consejo dio aprobación al Plan de Trabajo 2026 y al Presupuesto 2026, incluyendo entre los ejes para el despliegue interinstitucional, el respaldo a los sectores productivos.

Que el afianzamiento, consolidación y promoción del turismo sustentable, constituye uno de los objetivos primordiales en la estrategia de desarrollo integral e integrado de "la Provincia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

somos Gobierno de
Tierra del Fuego

G. I. F.



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 27225
FECHA 19 FEB. 2026

Marcelo Santoro ALBERDI
Directora de Despacho Administrativo
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

Que, en igual sentido, las industrias culturales y creativas dedicadas a la creación, producción y distribución de bienes y servicios culturales, contribuyen a la diversificación del desarrollo y al mismo tiempo tienen un rol significativo en la salvaguarda de la memoria social y el patrimonio cultural de nuestro pueblo.

Que además de los sectores tradicionalmente reconocidos como parte de las industrias culturales tales como la industria gráfica, editorial, cinematográfica, de la televisión, fotográfica discográfica y videográfica, existen otros, como los vinculados a las artes visuales y escénicas, conciertos, actuaciones, teatro, orquestas, danza, ópera, artesanía, diseño y moda, arquitectura, museos y galerías, gastronomía, productos típicos y ecoturismo, software, videojuegos, soporte multimediales e industria de la publicidad cuyo crecimiento ha sido altamente significativo y que merecen ser potenciados.

Que "el CFI", como Organismo de planificación y promoción del desarrollo regional, se encuentra en condiciones de prestar asistencia a las provincias y acompañarlas en la aplicación de estrategias y herramientas que hagan a su desarrollo.

Que "la Provincia" ejecutará los recursos que se transfieran en virtud de este Convenio conforme sus propias normas de administración, dando cuenta a "el CFI", de las políticas, planes, programas y acciones que desarrolle en la forma y bajo la modalidad que ambas partes acuerden.

Que, asimismo, "la Provincia", en un todo de acuerdo con las normas de administración financiera que le son propias, dará intervención al Tribunal de Cuentas Provincial, acreditando dicha circunstancia ante "el CFI".

Por ello, "las partes",

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: "Las partes" se comprometen a llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la cultura, el deporte y la vida saludable en todos sus aspectos, con especial énfasis en la participación e involucramiento de los municipios y comunidades locales a fin de avanzar en el camino de su diversificación productiva, la generación de empleo genuino, el aumento de la productividad y competitividad hacia la construcción de sociedades más inclusivas y con mayor calidad de vida.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para su implementación, "el CFI" aportará hasta un total de pesos un mil cincuenta y cinco millones (\$1.055.000.000.-), los que serán imputados a su Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

somos Gobierno de
Tierra del Fuego

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 27225
FECHA 10 FEB. 2026



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES

Marcos Sauro ANTISALL
Directora de Despacho y Asesorías
P.O. BOX 111 - U.S.H.

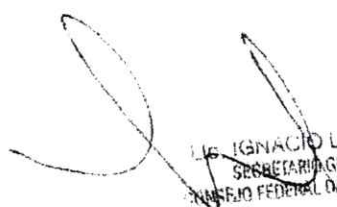
CLÁUSULA TERCERA: A tal efecto, la Provincia solicita al CFI la transferencia de la suma establecida en la cláusula tercera a la Cuenta Corriente denominada C.U.T. Nº 00017105879-00 Banco de Tierra del Fuego, CBU Nº 2680000601080171058799, CUIT 30-54666243-4, Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme al esquema y cronograma de desembolsos que se establece en el Anexo I que se incorpora como formando parte del presente.


CLÁUSULA CUARTA: La transferencia mencionada precedentemente se realizará a la cuenta indicada, debiendo remitir "la Provincia" al "CFI", dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la finalización de la vigencia del Convenio o del agotamiento de los recursos transferidos en el marco del presente, la constancia de haber ingresado formalmente ante su Tribunal de Cuentas Provincial la rendición correspondiente, en un todo de acuerdo con las normas que rigen la administración financiera local, identificando fecha de presentación y las actuaciones administrativas correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: "La Provincia" deberá informar y dar cuenta de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones realizadas en el marco del presente Convenio. A tal fin deberá informar de manera circunstanciada: a) objetivos generales y específicos; b) procesos de ejecución; c) destino de los fondos; d) evaluaciones de impacto; e) poblaciones, zonas o áreas beneficiadas; etc. y cualquier otra información vinculada al desarrollo y logros de las acciones emprendidas.

CLÁUSULA SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de julio de 2026. Los fondos no utilizados a la finalización del plazo de vigencia deberán ser restituidos al "CFI", y transferidos a la Cuenta Corriente Nº 00040000163173 - Consejo Federal de Inversiones radicada en el Banco de la Nación Argentina; Sucursal Plaza de Mayo CBU 0110599520000001631735; CUIT 30-54665967-0.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia y CABA. — , a los 4 días del mes de FEBRERO de 2026.


IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas Atlánticas Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

somos Gobierno de
Tierra del Fuego

G.T.F.



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 27 225
FECHA 10 FEB. 2026

Marcos Paulo A. MEALLA
Secretario de Despacho Administrativo
D.G.D.C.y R. - S.L.G.


CONVENIO


**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**

**PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE
LAS INDUSTRIAS CULTURALES**

**ANEXO I
CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS**

CUOTA	MONTO	CONDICIÓN
1	\$ 600.000.000	Dentro de los 5 días de la firma del Convenio
2	\$455.000.000	El 1° de abril de 2026


LIC. IGNACIO CAMINO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas Atlánticas Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

somos

Gobierno de
Tierra del Fuego

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 27345

FECHA 16 ABR. 2026



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

ADDENDA CONVENIO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

**PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y
DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES**

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante "**la Provincia**", representada por su Gobernador Prof. **Gustavo MELELLA** y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "**el CFI**", representado por su Secretario General, Lic. **Ignacio LAMOTHE**, en conjunto, "las partes",

CONSIDERANDO

Que con fecha 4 de febrero de 2026, se celebró entre las partes el Convenio para la "Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y el Desarrollo de las Industrias Culturales", destinado a fortalecer las capacidades provinciales en dichos sectores estratégicos, a través de acciones conjuntas orientadas a impulsar el crecimiento económico, la diversificación productiva y la generación de empleo local.

Que, con posterioridad a la celebración del referido Convenio, la Provincia ha resuelto llevar adelante nuevas acciones vinculadas al objeto del mismo, orientadas a consolidar los avances logrados y profundizar el acompañamiento a los sectores productivos, turísticos y culturales en el transcurso del presente año.

Que, a tales fines, resulta necesario disponer una ampliación del monto originalmente previsto, a fin de garantizar la disponibilidad de los fondos requeridos para la implementación y desarrollo de dichas acciones, en el marco de la cooperación técnica y financiera sostenida entre la Provincia y el CFI.

Por ello, "las partes",

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad SANCHEZ

Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 27 345
Gobierno de Tierra del Fuego
FECHA 16 ABR. 2026
CFI
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
ACUERDAN Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

CLÁUSULA PRIMERA: El CFI incrementará el aporte comprometido en la cláusula segunda del convenio para la **"PROMOCION DE LA PRODUCCION, EL TURISMO SUSTENTABLE y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES"**, en la suma de **pesos doscientos cuarenta millones (\$240.000.000.-)**, los que se suman a lo ya comprometido oportunamente, y que serán imputados al Plan de Acción técnica y Presupuesto del corriente año.

CLÁUSULA SEGUNDA: A tal efecto, la Provincia solicita al CFI la transferencia de la suma establecida en la cláusula primera a la Cuenta Corriente Nº 00208017105879, Razón social: GOBIERNO DE LA PCIA. DE T.D.F, CUIT 30-54666243-4, Banco de Tierra del Fuego, CBU Nº 2680000601080171058799, Alias CUT.TDF, conforme al esquema y cronograma de desembolsos que se establece en el Anexo I, el que se incorpora como parte de la presente addenda.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes ratifican la plena validez y vigencia del resto de las cláusulas del mencionado convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de CABA, a los 09 días del mes de abril de 2026.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

somos

Gobierno de
Tierra del Fuego

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 27345

FECHA 16 ABR. 2026



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES

ADDENDA CONVENIO

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR -
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES**

**PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y
DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES**

ANEXO I

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

CUOTA	MONTO	CONDICIÓN
1	\$ 600.000.000	Ya transferido
2	\$ 455.000.000	Ya transferido
3	\$240.000.000	Dentro de los 5 días del perfeccionamiento de la presente addenda

Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad SANCHEZ

Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.